

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Torrent

2023/12409 Anuncio del Ayuntamiento de Torrent sobre la convocatoria de subvenciones en materia de educación 2022-2023. Identificador BDNS: 716788.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/716788>.

Primero. Objeto y finalidad.

Estas ayudas económicas van dirigidas a sectores diversos de la comunidad educativa del municipio de Torrent.

La convocatoria de estas ayudas va dirigida a la adquisición de material didáctico, a incrementar los fondos de lectura de las bibliotecas escolares, a la creación de grupos de experiencias pedagógicas, a la realización de actividades culturales y extraescolares en los centros y a sostener las actividades de asociaciones de alumnos y de madres y padres.

El objeto de la subvención es la concesión de ayudas económicas por los siguientes conceptos:

Ayudas a centros de enseñanzas básicas y de educación especial para la adquisición de material didáctico.

Ayudas a centros de enseñanzas básicas, EPA y de educación especial para la adquisición de fondos de lectura para bibliotecas escolares.

Ayudas a grupos de profesores/se o centros que lleven a cabo experiencias pedagógicas.

Ayudas para la realización de actividades culturales y extraescolares que hagan los centros docentes.

Ayudas para el sostenimiento y actividades de las federaciones locales de padres de alumnos y las asociaciones de padres/madres de alumnos.

Segundo. Beneficiarios.

Pueden ser beneficiarios los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Torrent, así como las federaciones locales de madres y padres de alumnos y las asociaciones de alumnos y de madres y padres de alumnos que,



constituidas legalmente, tengan el domicilio en Torrent, para el caso de las ayudas que específicamente se destinan a estas.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en materia educativa para el curso 2022/2023, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2023.

Están publicadas a la dirección web del Ayuntamiento de Torrent:

<https://torrent.es/ayudas-y-subvenciones/todas-las-ayudas-y-subvenciones/>

Cuarto. Procedimiento de concesión y plazo de presentación de la solicitud.

La concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria, se hará por el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS.

De acuerdo con la base sexta de las reguladoras de la convocatoria, el plazo para la presentación de solicitudes, será de quince días desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP y se tendrán que presentar por medio del trámite disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrent <https://torrent.es/>, establecido a tal efecto, trámite EDUC 004. La solicitud deberá ir acompañada de la justificación de la misma, se tendrá que presentar la documentación siguiente:

- a) Ficha de mantenimiento de terceros conforme al modelo que se anexa a la solicitud.
- b) Cuenta justificativa simplificada.
- c) La documentación que para cada modalidad se establezca.

Si se trata de una persona jurídica, la solicitud se tiene que tramitar telemáticamente, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin embargo, también podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud tendrá que estar debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante e incluirá una declaración responsable de cumplimiento de las condiciones de compatibilidad y de no estar sometido en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario.

Pueden solicitar las ayudas los representantes legales de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y de las federaciones locales de padres de alumnos y las asociaciones de padres/madres de alumnos y de alumnas de la localidad.



Quinto. Cuantía total máxima de las ayudas convocadas.

La cantidad global destinada a las subvenciones en materia educativa 2022/2023 es de 50.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3260-48007 del presupuesto para el 2023, con la siguiente distribución:

Ayudas a centros de enseñanzas básicas y de educación especial para la adquisición de material didáctico. 7.000 €

Ayudas a centros de enseñanzas básicas, EPA y de educación especial para la adquisición de fondos de lectura para bibliotecas escolares. 7.000 €

Ayudas a grupos de profesores/se o centros que llevan a cabo experiencias pedagógicas. 8.000 €

Ayudas para la realización de actividades culturales y extraescolares que hagan los centros docentes. 8.000 €

Ayudas para el sostenimiento y actividades de las federaciones locales de padres/madres de alumnos y las asociaciones de padres/madres de alumnos. 20.000 €

La concesión de las ayudas se hará en los términos establecidos en las bases reguladoras de las subvenciones en materia educativa para el curso 2022/2023 para cada modalidad.

Torrent, a 11 de septiembre de 2023. —El secretario general de la Administración Municipal, Jonatan Baena Lundgren.

